



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE INCA

**8406***Aprobación inicial de la Modificación Puntual núm. 23 del PGOU de Inca*

Por el ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de día 24 de julio de 2025 se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

«1.- APROBAR INICIALMENTE, la propuesta de Modificación Puntual núm. 23 del PGOU de Inca consistente en el cambio de calificación de parte de espacio libre público (SGLP-11) a equipamiento público destinado a uso administrativo y sociocultural, redactada por el arquitecto Jaume Luis Salas y los servicios técnicos municipales.

2.- SOMETER a información pública por el plazo de treinta días (30 días), mediante anuncios que se publicarán en el boletín Oficial de las Illes Balears, en el diario de mayor difusión de la Comunidad Autónoma y en la sede electrónica del Ayuntamiento, la propuesta de Modificación Puntual y el documento de evaluación ambiental estratégica; pueden examinar el expediente en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento para formular las sugerencias y alegaciones que se consideren oportunas.

3.- SUSPENDER el otorgamiento de licencias y/o comunicaciones previas de parcelación, edificación y demolición en los casos que puedan contradecir las determinaciones previstas en la propuesta de Modificación Puntual.

4.- ACORDAR la no sujeción a evaluación ambiental estratégica simplificada de la presente propuesta de Modificación puntual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.5 del Decreto legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears, una vez que se ha justificado.

5.- SOLICITAR los informes correspondientes a las Administraciones Públicas que puedan verse afectadas por la presente Modificación puntual de planeamiento, conforme previsto el artículo 55.3 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears.

6.- NOTIFICAR, personalmente, el presente acuerdo a las personas y/o interesados que como consecuencia de la aprobación inicial se puedan ver afectados.»

*(Firmado electrónicamente: 25 de julio de 2025)*

**El alcalde-presidente**  
Virgilio Moreno Sarrió